



DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-626441/DOC-382624/

AUTORIZA A COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3330

SANTIAGO, 02 DIC. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante el ingreso N° 24252, de fecha 05.09.2011, complementado por el correo electrónico de fecha 26.10.2011, el Sr. Juan Pablo del Campo Besa, en representación de la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Hualtatas N° 8942, Vitacura, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de los productos de kerosene, marca Toyotomi, de origen japonés, que se indican en la Tabla 1, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9º del decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

TABLA 1

Producto	Modelo	Declaración de Ingreso
1.- Estufa a kerosene tipo C	FF-55T	5100165117-3 5100166268-K
2.- Estufa a kerosene tipo C	FF-V30T	5100166268-K 5100165117-3
3.- Estufa a kerosene tipo C	FF-70AQ	5100166268-K
4.- Estufa a kerosene tipo C	LÁSER-73	5100165117-3 5100166268-K
5.- Caldera a kerosene	FB-38	5100155028-8
6.- Caldera a kerosene	FB-52	5100155028-8 5100165117-3

26



2º Que, para los efectos de la autorización de comercialización de los productos identificados en la Tabla 1 del Considerando 1º precedente, se verificaron los siguientes antecedentes acompañados por COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A.:

- 2.1 Identificación del solicitante.
- 2.2 Declaraciones de Ingreso ante el Servicio Nacional de Aduanas, según el detalle indicado en la Tabla 1 del Considerando 1º precedente.
- 2.3 Copia de los certificados de inspección de modelos que se indican en la Tabla 2 siguiente, otorgados por Japanese Heating Appliances Inspection Association:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificados de inspección de modelo	Otorgados por	Bajo norma
Estufa a kerosene tipo C	Toyotomi	FF-V30T	Toyotomi Co., LTD.	10-0500-19-0007-10	Japanese Heating Appliances Inspection Association	JIS S 2031:1997
		FF-70AQ		10-0500-18-0030-00		
		FF-55T		10-0500-19-0013-10		
		LÁSER-73		10-0500-18-0012-10		
		FB-38		10-0900-21-3004-00		JIS S 3021:2004
		FB-52		10-0900-21-3003-10		
		FB-35		23		

- 2.4 Copia de la acreditación JNLA Z80110JP, otorgada a Japanese Heating Appliances Inspection Association por Japan National Laboratory Accreditation System (JNLA), miembro signatario del ILAC.
- 2.5 Copias de las normas JIS S 2031:1997 "Closed type oil burning space heaters" y JIS S 3021:2004 "Oil burning water boilers", aplicables a los productos en comento.
- 2.6 Manual de instrucciones de instalación y operación de las estufas y calderas en comento.
- 2.7 Certificado FM 72386 otorgado a Toyotomi Co., LTD., por BSI Management Systems, que demuestra que su planta ubicada en 5-17 Momozono-cho, Mizuhoku, Nagoya, Aichi, Japón, cuenta con un control de calidad del proceso de fabricación.

3º Que a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las estufas y calderas de kerosene indicadas en la Tabla 2 del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un

56



procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente.

RESUELVO

1º Autorízase a la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Hualtatas Nº 8942, Vitacura, la comercialización de los productos que se indican en la tabla 2 del Considerando 2º precedente.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Consumo Térmico Nominal.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Tipo de Combustible
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC Nº de fecha"

- b) Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones:

(<http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/RESOLUCIONES/ADVERTENCIAS%20DE%20SEGURIDAD.PDF>)

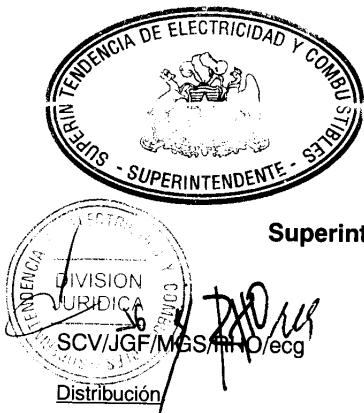
2



4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada, COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A. deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

- Sres. COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A.
Av. Las Hualtatas N° 8942, Vitacura.
- DTCL
- DTP (BBR.4)
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- N° Caso 144342 /